



CONVERSATORIO SOBRE LA OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 25 DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

IMPLICANCIAS Y DESAFÍOS
EN NUESTRO REGIÓN

2021

ASOCIACIÓN
chicos.net

En marzo de este año, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas publicó la [Observación General N°25](#), un documento que explica cómo los derechos de niños, niñas y adolescentes se deben tener en cuenta en el ecosistema digital ([ver resumen ejecutivo](#)). **Chicos.net** organizó un conversatorio para reflexionar sobre las implicancias de este documento trascendental.



PARTICIPARON DEL ENCUENTRO:

Luis Pedernera,

Presidente saliente del Comité de Derechos del Niño de la ONU.

Gabriel Lerner,

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina.

Ruth Santisteban,

Asesora Regional para América Latina de Save The Children.

Pilar Ramirez,

Directora en International Centre for Missing & Exploited Children.

Zelmira May,

Especialista Nacional de Educación de UNESCO Montevideo.

Sergio Ballardini,

Especialista en Juventud y Tecnologías.

Marcela Czarny,

Directora y fundadora de Chicos.net.

Alón Kelmeszes,

Coordinador de proyectos en Chicos.net.

TREINTA AÑOS NO ES NADA

LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ Y EL NACIMIENTO DE INTERNET

Hace treinta años se promulgó, en el seno de las Naciones Unidas, la **Convención de los Derechos del Niño**. También hace treinta años, **Internet se transformaba en fenómeno masivo** que nos llevaría a una revolución sin precedentes. Diez años después nació Chicos.net. Como en una película, fuimos viviendo la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, y la de nuestra organización, cambiando de paradigmas, adaptándonos a las nuevas realidades y nuevos contextos, pero siempre con un **enfoque de derechos**. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) primero nos permitieron acceder a contenidos, luego pudimos expresarnos en las plataformas interactivas, hacernos amigos. Hoy sabemos que se pueden viralizar nuestras ideas, activar causas a través de las redes y plataformas, desarrollar nuevos dispositivos para estar e intervenir el mundo que nos toca vivir. Fuimos tomando nota de esos cambios, comprendiendo que **los avances tecnológicos debían tener un correlato en cómo debíamos pensar el derecho a la protección, a la educación, al empoderamiento, a la no discriminación y a la participación de los niños, niñas y adolescentes**.

¿Cuál es el último fotograma de esta película de la que somos parte? Me imagino, en el centro de la escena, la **Observación N°25**. En el contexto aparece la pandemia, que instaló para siempre la cultura digital; un mundo en plena ebullición donde explotan las grandes brechas. Por supuesto, en esta última escena hay niños, niñas y jóvenes que quieren opinar, agruparse, expresarse, ser creativos, activar, militar desde las redes... Ser prosumidores, saber “hackear” a su gusto el mundo digital. **La civilización humana y las tecnologías seguirán evolucionando**, por eso sabemos que esta película no tiene fin. Simplemente... ¡continuará!

Por: **Marcela Czarny**,
directora de Chicos.net.

SÍNTESIS DE LAS EXPOSICIONES



Luis Pedernera, Presidente del Comité de Derechos del Niño de la ONU, se enfocó en las particularidades de la Observación General N°25 y de su proceso de elaboración.

- Durante la redacción de la Convención de los Derechos del Niño, no se esperaba que el entorno digital estuviera tan presente como lo está hoy en día. Por eso se acuñó el concepto de que **la Convención es “pre-digital”**. Pero la Convención es un **“documento vivo”**, tiene plasticidad para traer sus principios rectores a un escenario nuevo.
- La función principal de la Observación es dar claridad y **apoyar a los Estados en su tarea de implementar la Convención de los Derechos del Niño**. Para eso, brinda orientaciones sobre la implementación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en un determinado contexto, en este caso, el entorno digital.
- En la **Observación** se brinda una definición amplia de “entorno digital”. Involucra las tecnologías de la información y las comunicaciones, que están en permanente evolución y expansión: Redes, contenidos, servicios y apps digitales, dispositivos, realidad virtual, realidad aumentada, inteligencia artificial, análisis de datos, algoritmos, entre otros componentes.

“ **Los niños tienen un recorrido realizado, lo digital forma parte de su vida y en eso nos llevan una ventaja sustancial. Por eso se incluyó la voz de los niños”**

- El comité se para desde un **punto de vista positivo y propositivo del entorno digital**: Reconoce los riesgos asociados al entorno digital, pero al mismo tiempo busca garantizar acceso y participación en el entorno digital.
- La Observación asigna responsabilidades al **Estado** en la **protección de la privacidad y los datos** y en el acompañamiento de la **alfabetización digital**. También le da un rol relevante a **las empresas**, ya que se vinculan con el carácter transnacional del entorno digital.

Gabriel Lerner, Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina,

se centró en los desafíos que trae la publicación de la Observación General N°25 para los Estados.



→ **Relación con empresas privadas:** Hay una **hegemonía del mundo privado** en el entorno digital, lo que dificulta regulaciones nacionales. **En ese sentido, es importante trabajar con las empresas para que sus productos respeten los derechos de niños, niñas y adolescentes** y que no se usen sus datos irrestrictamente para tomarlos como consumidores.

“ *En Argentina no tenemos ninguna ley que regule los derechos de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales. Ahí hay un vacío normativo*”

→ **Brecha generacional y la desigualdad de conocimientos:**

Es necesario dar visibilidad a la voz de niños, niñas y adolescentes en las instancias de participación política. En muchos casos adultos creen que los entornos digitales son en esencia negativos, cuando, en realidad, tiene mucho potencial para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

→ **Regulación:** El abordaje de situaciones de vulneración de derechos debe enmarcarse en una **política amplia y activa de ciudadanía digital**. Si el enfoque es solo en las amenazas no va a haber diálogo con los niños, niñas y adolescentes.



Ruth Santisteban, Asesora Regional para América Latina de Save The Children

reflexionó acerca de cómo repercute este documento en las organizaciones de la sociedad civil.

→ Es importante que las **organizaciones de niñez conozcan las obligaciones de los Estados y las empresas privadas que marca la Observación General N°25** antes de empezar a trabajar en la incidencia misma.

→ En cuanto a las alianzas con socios, lo primero es **asociarse con las organizaciones de niños, niñas y adolescentes** para aprender de su conocimiento sobre el mundo virtual. Luego, aliarse con otras organizaciones que trabajan con la niñez, como UNICEF y las defensorías, y trabajar con las compañías del sector privado de tecnología.



- En todo este proceso, siempre se debe reconocer que no todos los niños, niñas y adolescentes son iguales: tienen distintas edades y deben recibir acompañamiento según esa edad y desarrollo.
- Monitorear **el cumplimiento de los derechos de la niñez en línea con el Comentario General N°25.**

“Las empresas deben diseñar servicios que se anticipen a los niños, niñas y jóvenes por diseño y por defecto. Los formuladores de políticas públicas deben asegurarse de que se respeten sus derechos en línea y fuera de línea. Los niños, niñas y adolescentes deben estar capacitados para poder navegar por el mundo digital de manera creativa con conocimientos y sin miedos, y padres, maestros y cuidadores deben recibir educación digital capacitación para poder entender el mundo de los chicos y las chicas”



Pilar Ramírez, directora en International Centre for Missing & Exploited Children

se explayó sobre el status quo en materia de riesgos online de niños, niñas y adolescentes a nivel regional y mundial.

- Uno de los grandes retos es identificar a los chicos que se encuentran en materiales de abuso sexual, y hacerle entender a las autoridades que en estos casos ya no hay evidencias físicas, sino evidencias digitales.
- También acortar la brecha digital de acceso: No todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a conectividad. Cuando un chico que no tenía internet tiene acceso por primera vez se encuentra en riesgo de ser víctima de estos agresores.
- **Trabajo internacional:** Los delitos online son de carácter universal y es por eso que la responsabilidad para prevenirlos y frenarlos debe ser de carácter internacional. La Observación General N°25 genera algunas guías que pueden ayudarnos a que haya una respuesta integral al trabajo que se hace desde ICMEC. Hoy nuestro trabajo (en todos los actores de la sociedad) debe enfocarse en:
 - Fortalecer las capacidades operativas y respuestas de los países desde el ámbito de la investigación y la operación.
 - Capacitar en derechos de niñez a las unidades especializadas en la policía y fiscalías que investigan casos de ciberdelincuencia, para que haya una unidad transnacional frente a este tipo de casos.

“En pandemia se ha duplicado o triplicado la cantidad de material de abuso sexual compartido en internet. En 2020, en Argentina aumentó un 20% la difusión de material de abuso infantil, esto implica 20000 imágenes más reportadas que en 2019”



Zelmira May, Especialista Nacional de Educación de UNESCO Montevideo,

se enfocó en el rol de la educación en el abordaje de esta temática.

- El contexto de la pandemia generó una inmersión forzada en el entorno digital y visibilizó la importancia de trabajar sobre él.
- Los jóvenes son más ágiles para resolver cuestiones operativas o instrumentales en torno a la tecnología, pero no conocen sobre el buen uso del espacio digital en su sentido crítico.
- El objetivo desde la educación es enseñar a aprovechar los beneficios y minimizar los riesgos del entorno digital, también hacer alianzas internacionales.

“ Los organismos internacionales tenemos que asumir cierta responsabilidad por la necesidad de apoyo de ciertos países para regular a lo interno”

CONCLUSIONES

POR SERGIO BALARDINI



Por: **Sergio Balardini**,
Especialista en Juventud
y Tecnologías.

La Observación General N°25 brinda orientaciones para la implementación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en un determinado contexto, en este caso, el entorno digital. Todos los actores sociales que conviven en el ecosistema digital tienen derechos y responsabilidades.

LOS ESTADOS:

- Deben implementar políticas para **la protección de la privacidad y los datos** y el acompañamiento de la **alfabetización digital** de niños, niñas y adolescentes, de forma tal que les permita participar de forma segura teniendo en cuenta sus capacidades y evolución.
- Para la **prevención y detección de riesgos en línea**, se deben generar alianzas internacionales y **capacitar en derechos de niñez a las unidades especializadas en la policía** y fiscalías que investigan casos de ciberdelincuencia.
- Particularmente en Argentina, es necesaria la **implementación de leyes que regulen los derechos de niños, niñas y adolescentes** en entornos digitales.
- Se observa un regreso del Estado a roles más activos (entrega de dispositivos, decreto de Prestación Básica Universal y Obligatoria (PBU), acceso a los portales universitarios sin consumo de datos, y otros). Este mayor involucramiento, debería aprovechar los saberes e insumos que las ONG especializadas en su relación con NNyA, familias y la comunidad educativa. En ese marco, sería deseable avanzar en una **política amplia y activa de ciudadanía digital**.

LAS EMPRESAS PRIVADAS:

- Se evidencian tensiones y contradicciones en la necesaria relación con las empresas principales del ecosistema digital. Si, por un lado, resultan centrales a la hora de exigir el respeto de los derechos de NNyA en entornos digitales (por ejemplo, no usar sus datos para tomarlos como consumidores, sino considerarlos ciudadanos de la red), por otro, comercian sistemáticamente con datos y estimulan su sobreexposición a las pantallas.
- En este sentido, es fundamental la vigilancia del Estado y la sociedad civil para que haya un cumplimiento de los derechos de NNyA por parte de las empresas.

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- **Deben conocer las obligaciones de los Estados y las empresas privadas** mencionadas en la Observación General N°25.
- **Asociarse con las organizaciones de niños, niñas y adolescentes** para aprender de su conocimiento sobre el mundo virtual.
- **Trabajar con el sector privado de tecnología**, que deben diseñar sus productos de modo de que sean garantizados los derechos de la niñez.
- **Clarificar** conceptos teóricos como “nativos digitales”, “alfabetización digital”, “ciudadanía digital”, y otros. De ese modo, podría acordarse un piso terminológico y conceptual en común, entre expertos, ONG y Estado.

LAS FAMILIAS:

- Los Estados tienen la responsabilidad de **potenciar también la alfabetización en el mundo adulto** para orientar a niños y niñas en el uso del entorno digital de manera segura y creativa.
- Los Estados deben acompañarlas para que puedan mantener un equilibrio adecuado entre la protección del niño y su gradual autonomía.
- Es necesario seguir estudiando qué significa, en los hechos, el mayor vínculo y fluidez de las y los jóvenes con las tecnologías (además, con fuertes variaciones según condiciones sociales y culturales). En ese camino, evitar tanto el adultismo, como el juvenilismo, entendido como una desviación “edadista” que clasifica aptitudes por pertenecer a una cohorte demográfica determinada.

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

- Son **protagonistas en el entorno digital, pero también son objeto de violencias**.
- Hoy en día sus derechos se ven afectados debido a la **gran brecha digital de acceso** que existe en la región.
- En toda acción que los y las involucre, se debe priorizar el interés superior del niño.